

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2024-A/MDSF

San Fernando, 19 de febrero 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 85° numeral 3.1, señala como funciones de las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana el de organizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente.

Que, la Ley 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC. Con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; señalando en su artículo 16° que se debe constituir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana bajo la presidencia del Alcalde del distrito;

Que, la cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC). Es una instancia de Dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC. A nivel distrital cuenta con una secretaría técnica.

Que, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Que, el artículo 77° del D. S. N° 005-90-PCM, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junin y Ayacucho"



grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2024-A/MDSF, de fecha 16 de febrero 2024, en el artículo 2° se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDSF, de fecha 03 de enero 2024, con la cual se designó al Señor. Edwin Soriano Vega, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- San Fernando.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, a la señorita: ELIZABETH ROQUE HERRERA, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – San Fernando, con eficacia anticipada al 12 de febrero 2024.

Artículo Segundo. – la Secretaria Técnica Designada desempeñará sus funciones de Conformidad con las Disposiciones Específicas que señala el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana –CONASEC. y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Fernando.

Artículo Tercero. – Notificar, la presente resolución a las áreas competentes.

Artículo Cuarto.- Encargar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución de alcaldía.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase




Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Encargada
- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- PTE.
- Archivo.